

Las ocho recomendaciones en materia de libertad de expresión

2008-12-24 09:00:00

53. Invitar a las ONG que trabajan sobre la libertad de prensa a un diálogo constructivo sobre la forma en que México puede detener la violencia contra los periodistas y garantizar la libertad de prensa (Noruega).

54. Fortalecer los derechos de los periodistas y medios de comunicación, así como los gobiernos municipales cumplan con su responsabilidad de proteger a los medios de comunicación (Alemania).

55. Llevar a cabo reformas jurídicas para garantizar la apertura y la transparencia de los medios de comunicación en el país (Federación de Rusia), revisar la legislación de radio, televisión y medios de comunicación y el seguimiento de la sentencia del Tribunal Supremo para un nuevo marco jurídico que permite la diversidad en los medios de comunicación (Países Bajos).

56. Poner en marcha medidas más eficaces para hacer frente a la violencia contra los periodistas y los medios de comunicación (Reino Unido), y proporcionar mayores garantías a ellos (Perú); garantizar su seguridad y (Bangladesh, Dinamarca, España, Perú), cuando sea en el desempeño de sus funciones profesionales (Bangladesh), en particular los que investigan y denuncian los casos de tráfico de drogas y corrupción (Perú).

57. Crear el marco jurídico adecuado para que el Fiscal Especial para Crímenes contra Periodistas tenga suficiente jurisdicción para investigar y encausar a los autores con mayor independencia (Países Bajos).

58. Investigar los casos de ataques, violencia y amenazas contra periodistas y defensores de los derechos humanos (Azerbaiyán, Alemania), con el fin de llevar a los culpables a la justicia (Alemania), y redoblar los esfuerzos para garantizar que la investigación de los ataques a las voces de la libertad de expresión en un cuestión federal (Dinamarca).

59. Garantizar que los crímenes de violaciones contra defensores de derechos humanos, periodistas y abogados sean efectivamente investigados y sancionados; que los responsables sean castigados, que las denuncias de amenazas, acoso e intimidación a los defensores de derechos humanos, periodistas y abogados reciban una pronta respuesta y se tomen las medidas adecuadas para su seguridad (Noruega).

60. Aumentar la eficacia de las “medidas cautelares” para proteger a los defensores de los derechos humanos (Alemania), en particular mediante la adopción de medidas eficaces y amplias estrategias de prevención, a nivel central y local, para prevenir atentados y proteger la vida e integridad física de los defensores de los derechos humanos y periodistas, y garantizar que esos programas están respaldados por un firme compromiso político y con recursos suficientes (Noruega)



[Compartir](#)